

A2020000176

Resolución de estimación de solicitud de acceso a información sobre el presupuesto ejecutado por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias los años 2016 a 2019.

Palabras clave: Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias. Solicitud de acceso a información pública. Información económico-financiera. Estadística presupuestaria. Gasto público.

Sentido: Estimación.

Vista la solicitud de información tramitada en el Servicio de Reclamaciones y Asuntos Generales, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 23 de junio de 2020, con registro número 2020000658, se recibió en el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, escrito de [REDACTED], en el que, al amparo de la legislación vigente en materia de transparencia, solicita la información siguiente:

“El presupuesto ejecutado para 2016, 2017, 2018 y 2019 del organismo/s de control de la transparencia correspondiente en su marco de actuación autonómico, ya sea un ente independiente o dependiente de la Administración de esta Comunidad Autónoma, un órgano de la misma Administración, o el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado mediante convenio de colaboración. En caso de que el organismo de control de la transparencia haya cambiado a lo largo del período indicado, solicitamos saber el importe ejecutado por el organismo de control correspondiente cada ejercicio.”

Segundo.- En la página web de este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

<https://transparenciacanarias.org/transparencia/economico-financiera-y-patrimonio/>,

consta, entre otra, la siguiente información económico-financiera:

Durante el año 2015, el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias careció de programa y dotación presupuestaria ya que la Ley 12/2014, de transparencia y de acceso a la información pública se aprobó con posterioridad a la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015. En 2015, el

Comisionado de Transparencia funcionó con dotaciones del programa 911 A “Actuación Legislativa y de Control”, integrado en el Servicio “0101 SERVICIOS GENERALES” del Parlamento de Canarias. Los gastos imputados a dicho programa han sido una fotocopiadora, material de oficina, gasto postal, telecomunicaciones y viajes puntuales del Comisionado.

Para 2016, se elaboró una propuesta inicial de presupuesto que ascendía a un total de 930.903 euros, con partidas destinadas a personal, divulgación y fomento, portal web del Comisionado, aplicativos informáticos, actividad de formación, así como el alquiler de una oficina y los gastos de funcionamiento del inmueble, de forma que se pudiera constituir verdaderamente este órgano de control. Toda vez que el marco presupuestario del Parlamento para 2016 no permitía ese nivel de nuevos gastos [sobre todo por la incorporación de dos nuevos grupos parlamentarios en esta legislatura] se procedió a eliminar algunos de ellos (por ejemplo el alquiler y gastos inherentes) y a recortar otros (divulgación y fomento, gastos de portal y aplicaciones informáticas constitutivas de la administración electrónica del órgano). Después de esos ajustes, la propuesta definitiva que se elevó a la Mesa del Parlamento en octubre de 2015 se cifró en 694.003 euros y el Presupuesto finalmente aprobado se concretó en 477.702 euros. En 2017, los presupuestos no experimentaron variación alguna respecto al año anterior. Las actividades que se han visto más comprometidas por el ajuste han sido la labor de divulgación y fomento, y la de personal.

En 2018, el presupuesto ascendió a 550.468 euros, tras la creación de la plaza de técnico jurídico, hasta ahora no cubierta.

En el año 2019 el presupuesto fue de 707.352 euros. Se habilitaron los créditos necesarios para dotar adecuadamente la plaza del Técnico-Jurídico, que se encontraba infradotada en el presupuesto de 2018 y se amplió la dotación presupuestaria de becas al personal para incorporar una segunda plaza de becario.

Para 2020 el presupuesto se ha cifrado en 809.379 euros con la incorporación en el capítulo 1 de recursos para la dotación de una plaza de personal eventual; si bien el gasto real será semejante al del año 2019, al continuar vacantes tres plazas funcionariales. Para el capítulo 2 se asignan créditos para gastos del programa de mantenimiento de la Sede Electrónica del Comisionado y los nuevos contratos en tramitación de asistencia a la evaluación T-Canaria.

Los Presupuestos del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias cuentan con un programa presupuestario propio 911P y se integran en los del Parlamento de Canarias como el resto de los órganos e instituciones dependientes del mismo.

Presupuestos del Comisionado de Transparencia:

Año	Presupuesto del Comisionado
2016	477.702 euros
2017	477.702 euros
2018	550.468 euros
2019	707.352 euros

Coste anual del Comisionado de Transparencia por habitante

Los servicios del Comisionado de Transparencia son gratuitos para los ciudadanos en lo que respecta a los expedientes de resolución de sus reclamaciones por derecho de acceso a la información pública. El otro componente importante del coste anual de este órgano es el control y evaluación de las obligaciones de publicar los contenidos informativos determinados por las normas de transparencia en los 340 portales de transparencia con que deben contar las instituciones canarias y sus entidades dependientes; todo ello realizado hasta ahora con medios propios. A partir del año 2020 las evaluaciones se amplían a más de 500 entidades subvencionadas y corporaciones de derecho público.

En este sentido, conforme a la información de la ejecución anual del presupuesto disponible, el coste por habitante de los servicios del Comisionado de Transparencia fue de 11 céntimos de euro en 2016, 20 céntimos en 2017, 18 céntimos en 2018 y 23 céntimos en 2019.

Año	Población de Canarias	Costes del Comisionado (€)	Coste por habitante (€)
2016	2.101.924	231.616,33	0,11
2017	2.108.121	418.021,76	0,20
2018	2.127.685	384.030,13	0,18
2019	2.153.389	501.631,42	0,23

Información presupuestaria y contable: ejecución trimestral del presupuesto

Se incluyen los enlaces relativos a la ejecución presupuestaria del Comisionado de Transparencia en su portal web, se informa trimestralmente de los créditos iniciales, las modificaciones presupuestarias, los créditos definitivos, la ejecución presupuestaria en sus

distintas fases, las obligaciones reconocidas, pagadas y pendientes y los créditos disponibles en cada periodo.

Más una adecuada y contextualizada información sobre la evolución presupuestaria del Comisionado resultaría incompleta sin ponerla mínimamente en relación con la evolución de carga de trabajo y sus resultados operativos.

El número de expedientes administrativos tramitados en el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública durante el periodo 2015-2019 asciende a un total de 1518, de los cuales 863 corresponden a reclamaciones por derecho de acceso a la información pública y 620 a evaluaciones de portales de transparencia (**ITCanarias**), según el siguiente detalle:

Expedientes administrativos en el Comisionado de Transparencia de Canarias 2015 – 2019

Tipo de expediente	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Reclamaciones por derecho de acceso a la información	18	91	154	355	245	863
Denuncias sobre incumplimiento de Ley de Transparencia	0	0	7	6	6	19
Consultas por escrito	0	0	3	2	3	8
Solicitudes de acceso a la información del Comisionado por escrito	0	0	0	5	3	8
Evaluaciones de portales de transparencia (ITCanarias)		37	96	209	278	620
TOTAL	18	128	260	577	535	1518

PIE DE TABLA. - La tabla refleja el conjunto de los 1.518 asuntos abordados mediante procedimientos administrativos por el equipo del Comisionado de Transparencia, (cuatro funcionarios y dos becarios en 2019) principalmente a través de la sede electrónica (<https://sede.transparenciacanarias.org/>).

Después del primer año y medio de arranque y constitución, el Comisionado de Transparencia de Canarias se consolida propiamente en medios y recursos a partir del año 2017, cuando

alcanza un gasto por habitante de 0,20 euros; y lo hace institucionalmente en 2018 cuando pasa a ser el único órgano garante de transparencia español que accede al llamado “bloque constitucional” al ser recogido en la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias (art. 60).

En ese periodo de tres años su gasto por habitante crece un 15% mientras que el número de procedimientos administrativos que resuelve (principalmente reclamaciones por derecho de acceso a la información y evaluaciones de portales de transparencia) crece siete veces más, más de un 100%; por la elevada implicación de su equipo profesional y por el alto grado de automatización de las aplicaciones telemáticas creadas en 2017 en su sede electrónica.

Y esa duplicación de expedientes tramitados producida en tres años [de 260 en el año 2017 a 535 en ejercicio de 2019] se va a producir de nuevo, esta vez en un solo ejercicio, el del año 2020, en el que el número de evaluaciones de portales de transparencia va a ser superior a 600 y la cifra de reclamaciones va a rondar las 400.

[No se incluyen en la estadística ni los cientos de consultas atendidas por correo y telefónicamente en este año tan singular, ni los siete seminarios web que hubo que crear en el inicio del confinamiento (<https://transparenciacanarias.org/1111-personas-han-asistido-a-los-seminarios-web-del-comisionado-de-transparencia-de-canarias-sobre-la-evaluacion-del-itcanarias-2019/>) ni el nuevo bloque habilitado en la web para facilitar una formación totalmente telemática a los empleados de las más de 900 instituciones y entidades públicas y privadas emplazadas este año a la autoevaluación de sus portales de transparencia: <https://transparenciacanarias.org/evaluacion/>]

Y todo ello a pesar de las dificultades sobrevenidas por la pandemia Covid-19; ya que la implementación del teletrabajo desde el primer momento posibilitó que los cinco efectivos de su plantilla en el año 2020 y sus dos becarios no dejaran de trabajar ni un solo día. Hilo: <https://twitter.com/ComisionadoTC/status/1269264757598703617>

A tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LTAIP, este Comisionado es competente para resolver la citada solicitud de acceso.

II.- La solicitud reúne los requisitos para su admisión a trámite, según lo dispuesto en los artículos 40 a 43 de la LTAIP.

III.- En la tramitación del procedimiento se han observado los trámites previstos en el Capítulo II del Título III (arts. 40 a 50) de la LTAIP.

IV.- La información solicitada no está sujeta a límite alguno del artículo 37 de la LTAIP y tampoco al límite de protección de datos personales del artículo 38 de la LTAIP, ya que no contiene datos personales. Por tanto, no ha sido necesario conceder plazo para realizar alegaciones, en atención a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la LTAIP sobre audiencia de terceras personas.

V.- La LTAIP, en el apartado sexto de su artículo 47 dispone que *“Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.”*

VI.- La información solicitada puede consultarse más ampliamente en los informes anuales de las web, así como en su integridad, en los formatos .xlsx, .pdf, .ods y .csv, en el siguiente enlace:

<https://transparenciacanarias.org/transparencia/economico-financiera-y-patrimonio/>

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

RESUELVO

Estimar la solicitud de acceso a la información pública, formulada el 23 de junio de 2020 por [REDACTED] relativa al **presupuesto ejecutado por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública los años 2016, 2017, 2018 y 2019, tal como se refleja en los antecedentes**, pudiendo acceder a la misma, en los formatos .xlsx, .pdf, .ods y .csv, en el siguiente enlace:

<https://transparenciacanarias.org/transparencia/economico-financiera-y-patrimonio/>

Contra la presente resolución emanada de un órgano del Parlamento de Canarias, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o bien interponer, potestativamente, reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información, en los términos previstos en los artículos 51 y siguientes de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

EL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Daniel Cerdán Elcid

Resolución firmada el 6-08-2020

[REDACTED]